

Gastos Realizados por Concepto de Asesorías

- a) **Asesoría en Programas de Nómina, (25 de junio de 2014)** realizada por la empresa Control y Servicios de Información, S.A. DE C.V., al respecto de este tipo de asesoría se adjunta la factura No. B00279, junto con la orden de servicio en la que se realizó la importación de nuevas cuentas HSBC en el sistema de nómina para los depósitos quincenales ya que se cambió de banco. (De BANAMEX A HSBC); factura B00300 junto con la orden de servicio, la cual consistió en reportes nuevos por los cambios de banco; la factura B00398 con la orden de servicio con la que se indica que se realizó el periodo especial para el pago de la primera parte del aguinaldo 2014, así como la modificación en el reporte Nom204 acumulados mensuales. (Estas tres facturas se pagaron en como una sola exhibición, por la cantidad de \$6,032.00 (seis mil treinta y dos pesos 00/100 m.n.)
- b) **Actualización Sistema de Nómina, (27 de junio de 2014)** realizada por la empresa Control y Servicios de Información, S.A. DE C.V., al respecto de esta actualización en el sistema de nómina se realizó debido a que el anterior no era compatible para la nueva ley del TIMBRADO DE RECIBOS DE NOMINA ante el SAT, así como mayor agilidad y mejoras en los reportes, por lo que anexo la factura B00061 junto con la orden de servicio.
- c) **Soporte y Mantenimiento para Servidores Septiembre a Diciembre 2014, (26 de septiembre de 2014)** se realizaron actualizaciones de seguridad Windows, actualización de la versión de drivers de los dispositivos de almacenamiento, slot 1 y 2; actualización de Firmware del P2000 G3 ya que las controladoras tenían Firmware TS230P008, quedando con la versión TS251P006-02 por la empresa Computad S.A. DE C.V. para lo cual adjunto la factura No. 32857.
- d) **Asesoría a Sistema de Nómina, (07 de octubre de 2014)** realizada por la empresa Control y Servicios de Información, S.A. DE C.V., al respecto adjunto a la presente la factura No. B00584, junto con su orden de servicio, la cual refiera a la creación de campos extras necesarios para el kárdex de cada empleado, ya que se necesitaba diferenciar empleados de INCIDENCIAS Y CONTRATOS PERMANENTES.
- e) **Dictamen IMSS y Estados Financieros (29 de Octubre de 2014)** se realizó el dictamen del IMSS 2013, de conformidad a lo que establece el artículo 53 de la Ley de Fiscalización del Estado de Jalisco en donde se obliga a los entes públicos descentralizados a remitir a la Auditoría Superior del Estado sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por un contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado.
- f) **Servicio de Levantamiento Inventario Físico de Vehículos (24 de Diciembre de 2014)** la prestación de servicio de contratación privada que lleve a cabo la toma de inventario físico de vehículos que se encuentran en guarda y custodia en los depósitos de vehículos se debe a la necesidad de contar con servicio externo de un despacho de profesionales para la toma de inventarios en físico de los vehículos que se encuentran bajo guarda y custodia en los depósitos de San Agustín, patio No. 6, 8 Y Bodega Oficial, dando seguimiento a la implementación del nuevo Software especial para control de los mismo vehículos.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR HONORARIOS: TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIA
FÍSICA DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 29 de Julio de 2014 dos mil catorce, comparecen en este acto el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado **INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL** representado legalmente por su **Director General el C. GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO** quien en lo sucesivo será designado como **"EL PRESTATARIO"**; y por otra parte la empresa denominada **"PRIAT ASESORES PROFESIONALES, S.C."** representada en este acto por la **C. CARLA KRISTAL STEPHANIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, quien será designada como **"EL PRESTADOR"**; manifestando ambas partes que tienen celebrado un Contrato de Prestación de Servicios, el cual se sujeta al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas;

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTATARIO";

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con patrimonio propio y autonomía Jurídica, según lo establece el Artículo 54 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco con las funciones y facultades establecidas en el Artículo 55, 56 y demás relativos a dicho ordenamiento, siendo entre otras la de promover, coordinar, apoyar y supervisar los servicios asistenciales, que se realicen por personas e instituciones dedicadas a la asistencia social privada; asimismo, tiene a su cargo entre otras funciones, la de representar a la beneficencia pública del Estado para todo efecto legal; percibir administrar y aplicar directamente los subsidios que le otorguen la Federación, el Estado y los municipios, así como las cuotas de recuperación, las rentas y aprovechamiento diversos de los bienes que integran su patrimonio; celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines; y la de adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueran necesarios para el desarrollo de sus funciones.

I.2.- Congruente con lo anterior, La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para nuestra entidad, estipula que la facultad primigenia para destinar recursos del Erario Estatal en aquellos rubros omisos por las leyes y reglamentos que contemplan los egresos habituales, radica y dimana de las facultades conferidas al Gobernador del Estado, el cual, podrá delegar en su ámbito administrativo la planeación, conducción, coordinación, fomento y orientación del desarrollo económico y social, y para ello el titular de Ejecutivo Estatal podrá crear Organismos Descentralizados para ayudar operativamente a la población más desprotegida del Estado sin fin alguno de lucro, por lo cual, este Descentralizado considera que al suscribir el presente Instrumento se estará cumpliendo el objeto asistencial que legalmente le compete.

I.3.- Que la fracción VI del artículo 55 en relación con los numerales 60, 66 fracción I y 69 fracción XIII del Código de Asistencia Social faculta a este Descentralizado a celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que el **C. GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO** acredita su personalidad como Director General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social con el nombramiento y
Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Julio del año 2014, que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y por la otra el despacho "PRIAT ASESORES PROFESIONALES, S.C." representada por la C. Carla Kristal Stephania Fernández González, para la toma de inventario de existencia física de automotores, motocicletas y bicicletas de bienes bajo depósito legal del IJAS en los diversos Depósitos, inician el 27 de Agosto y vence el 31 de Agosto del 2014.(proporcionando 25 personas para desarrollar el trabajo o las personas que sean necesarias para realizar el trabajo en tiempo y forma)

protesta de fecha 18 de Marzo de 2013 otorgado en términos de lo dispuesto por los numerales 55 fracción I, 61 fracción I, 64 y 66 fracción I del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco por el Presidente de la H. Junta de Gobierno de este organismo asistencial el **C. INGENIERO LEOPOLDO SERGIO MONTELONGO CASTELLANOS**, por lo que le corresponde representar legalmente a la Institución contratante, y por ende facultado a celebrar este instrumento.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR";

II.1.- Que de conformidad con el Título Décimo, Capítulo I del Código Civil del Estado de Jalisco manifiesta ser apto jurídica y profesionalmente para contratar y obligarse a la prosecución y desarrollo de las asignaciones contenidas y derivadas de manera expresa y tácita en las anotaciones del presente documento, así mismo declara tener las habilidades, aptitudes técnicas y preparación profesional necesarias para realizar la labor acordada por ambas partes, así mismo que dispone de los conocimientos, organización, elementos materiales, físicos, profesionales y tecnológicos para ello, y que su domicilio se ubica en la Av. Vallarta No. 6503, Plaza Concentro Local G-24-Z, Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco. C.P. 45010, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **PAP1104057P1**.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- (OBJETO) Ambas partes han pactado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios con el objeto de que "EL PRESTADOR" realice a favor del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, para que realice la toma de inventario de existencia física de vehículos, motocicletas, bicicletas y Bodega Oficial de bienes bajo depósito legal del Instituto Jalisciense de Asistencia Social en las diversas áreas de Depósitos (Macropatio o San Agustín, Depósito No. 6, 8 y Bodega Oficial y/o Dep. No. 7) la empresa determinó la cantidad de 23 personas de campo, un Supervisor General y un Director del Proyecto para realizar el trabajo; lo anterior de acuerdo al cálculo y al análisis realizado considerando la cantidad de unidades a contar y tomar inventario; estamos consientes de que pudiera existir un margen de error en los cálculos, por lo que enfrentarán y en su caso absorberán los costos adicionales sin ningún incremento para el Instituto (IJAS), sin menos cabo en la calidad y profesionalismo que caracteriza a la empresa, cumpliendo en tiempo y forma con el servicio de toma de inventario de existencia física de vehículos, motocicletas y bicicletas.

SEGUNDA.- (VIGENCIA) Convienen ambas partes que la vigencia del presente contrato de prestación de servicios por honorarios, surte efectos a partir **del 27 de Agosto del 2014 y vence el 31 de Agosto del 2014;** entendiéndose que desde su celebración se ha otorgado el aviso de su terminación según lo dispuesto por el numeral 2258 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

TERCERA.- Que **el lugar donde se prestará el servicio, será en el interior de los diversos Depósitos y Bodega del IJAS Macropatio o San Agustín, Depósito No. 6, No. 8, y Bodega Oficial (Dep. No. 7), perteneciente a "EL PRESTATARIO"**, estipulándose que el personal que empleará y utilizará "EL PRESTADOR" para la realización de sus actividades propias del cumplimiento del objeto de este instrumento, se entenderá que la relación laboral con aquellos le competará únicamente a "EL PRESTADOR" deslindando por completo a "EL PRESTATARIO" de cualquier responsabilidad obrero patronal.

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Julio del año 2014, que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y por la otra el despacho "PRIAT ASESORES PROFESIONALES, S.C." representada por la C. Carla Kristal Stephania Fernández González, para la toma de inventario de existencia física de automotores, motocicletas y bicicletas de bienes bajo depósito legal del IJAS en los diversos Depósitos, inician el 27 de Agosto y vence el 31 de Agosto del 2014.(proporcionando 25 personas para desarrollar el trabajo o las personas que sean necesarias para realizar el trabajo en tiempo y forma)

CUARTA.- Convienen ambas partes que de conformidad a los numerales 2264, 2266 y 2267 del Código Civil de Jalisco, que el servicio que ejecutará "EL PRESTADOR" le corresponderá única y exclusivamente su uso, aprovechamiento a "EL PRESTATARIO", obligándose el primero aquí mencionado así como sus dependientes a la reserva de todos los datos e informes que por algún motivo se le den a conocer como consecuencia de su estadía en las oficinas generales, como secreto estrictamente profesional.

QUINTA.- Se estipula que "EL PRESTADOR" se obliga en atender la necesidad y objeto para el que se le contrata, obligándose en consecuencia "EL PRESTATARIO" a pagar la **cantidad única de \$336,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluye IVA**, debiendo extender "EL PRESTADOR" la factura correspondiente, **así mismo deberá pagarse en una sola exhibición al concluir el contrato y a la entrega de los inventarios.** De conformidad al numeral 2271 y 2274 del código Civil de Jalisco, cantidad que se desglosa de la orden de compra No. 23493 de fecha 17 de Julio del 2014, y Acta de Resolución de fecha 14 de Julio del 2014, sobre la asignación de "CONCURSO-IJAS-01/2014" para la toma de inventario de existencia física de automotores, motocicletas y bicicletas de bienes bajo depósito legal del IJAS, misma que se anexa al presente instrumento formando parte integral del mismo, para los efectos legales a que haya lugar, que incluye la totalidad de las expensas o gastos que tengan que hacerse, debiendo extender "EL PRESTADOR" el correspondiente recibo de honorarios. Corresponderá a "EL PRESTADOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables "EL PRESTADOR" con motivo de los honorarios descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "EL PRESTATARIO" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

SEXTA.- Se obliga "EL PRESTADOR" a entregar a "EL PRESTATARIO" la conclusión del trabajo para el cual fue contratado, estipulándose que de no hacerlo, no será exigible el pago de los honorarios.

SÉPTIMA.- En caso de que por impericia, dolo, mala fe o falta de autorización para ejercer la profesión correspondiente por parte de "EL PRESTADOR", no pueda este desempeñar la prestación del servicio profesional contratado, así como para el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente contrato, además de la penas previstas por la ley, se obligará a indemnizar a "EL PRESTATARIO" por un monto igual al estipulado como contraprestación en la cláusula quinta de este instrumento, conforme al señalado artículo 1313 del Civil del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- Para efectos del cumplimiento del objeto de este instrumento, convienen ambas partes que no habrá lugar a la sustitución de "EL PRESTADOR", por lo que no se podrá encomendar, delegar o subcontratar a otra persona física o moral para que cumpla por este, lo pactado en el presente convenio, estableciéndose que de incurrir en dicha prohibición del cumplimiento de los trabajos de la prestación del servicio por circunstancias inherentes a "EL PRESTADOR" se le responsabilizará por su negligencia, impericia o dolo por su parte o cualquiera de las personas dependientes de este en términos de los artículos 2260 párrafo segundo y 2261 del Código Civil de Jalisco.

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Julio del año 2014, que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y por la otra el despacho "PRIAT ASESORES PROFESIONALES, S.C.." representada por la C. Carla Kristal Stephania Fernández González, para la toma de inventario de existencia física de automotores, motocicletas y bicicletas de bienes bajo depósito legal del IJAS en los diversos Depósitos, inician el 27 de Agosto y vence el 31 de Agosto del 2014.(proporcionando 25 personas para desarrollar el trabajo o las personas que sean necesarias para realizar el trabajo en tiempo y forma)

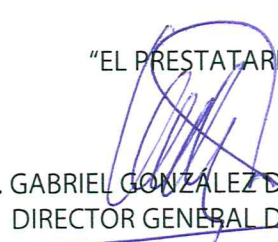
NOVENA.- Son causas enunciativas más no limitativas de terminación anticipada o rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes;

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente contrato.
- 2.- Si se niega la prestación del servicio por culpa de "EL PRESTADOR" o no se otorga por este acorde a lo estipulado en el presente contrato.
- 3.- Por la falta de cumplimiento del objeto de este instrumento.
- 4.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- Para el caso que en el futuro surgiere alguna controversia en la interpretación, aplicación y efectos de este convenio se agotarán primeramente las vías extrajudiciales, seguido de algún medio alternativo de solución de controversia previsto por la ley y ante el Órgano competente, manifestando desde estos momentos, que en el caso de no llegar a un acuerdo resolutivo y en consecuencia hubiere lugar a trámites Judiciales, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio actual ó futuro, así mismo, se sujetaran a las modificaciones que se apliquen al Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Código de Asistencia Social, Código Fiscal Estatal, Ley de Ingresos, y las que resulten aplicables del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 29 días del mes de Julio del año 2014 dos mil catorce.

"EL PRESTATARIO"



C. GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO
DIRECTOR GENERAL DEL I.J.A.S.

"EL PRESTADOR"



CARLA KRISTAL STEPHANIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
"PRIAT ASESORES PROFESIONALES, S.C."

"TESTIGOS"




L.A.E. EDGARD FRANCISCO RUIZ GÓMEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO



LIC. WENDY ELIZABETH GONZÁLEZ PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

WEGP/MCAA
REF. No. 947

 Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Julio del año 2014, que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y por la otra el despacho "PRIAT ASESORES PROFESIONALES, S.C." representada por la C. Carla Kristal Stephania Fernández González, para la toma de inventario de existencia física de automotores, motocicletas y bicicletas de bienes bajo depósito legal del IJAS en los diversos Depósitos, inician el 27 de Agosto y vence el 31 de Agosto del 2014.(proporcionando 25 personas para desarrollar el trabajo o las personas que sean necesarias para realizar el trabajo en tiempo y forma)

CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V.

R.F.C. CSI0407209Y4
EFRAIN GONZALEZ LUNA 2007 A
COL. BARRERA C.P. 44150
GUADALAJARA JALISCO MEXICO
TEL. 36 30 45 61 / 36 30 45 62

Lugar de Expedición : GUADALAJARA JALISCO MEXICO
REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONA MORAL



www.giro.com.mx

FACTURA

B00279

Fecha de Timbrado

2014-03-06T11:22:07

Folio Fiscal

39224E48-FFC0-42A4-917E-975A1C4E31C4

Cliente		Fecha de Emisión
Clave : 012	Nombre : INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL	2014-03-06T11:21:54
Domicilio : MAGISTERIO 1499 A		Vencimiento
Col. MIRAFLORES C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO MEXICO		13/03/2014
Teléfono :		Condiciones
R.F.C. IJA6002199Y0		SEMANAL
Método de Pago : TRANSFERENCIA	Cuenta Bancaria : No Identificado	

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
2.00	HORAS	ASESORIA Y SOPORTE TECNICO	\$650.00	\$1,300.00

Importe con Letra		Total
MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.		Subtotal \$1,300.00
		I.V.A. \$208.00
		Total \$1,508.00

Sello Digital CFDI

Q63kHfZ88i3s8//8qJL4n+6yhHD8MEsTb1gyWcOUaXCVtPJH97MdGrPFoV/3kEDjV6iQNdE0DH+gAQ+HKPJy5gQmCjkwMyKid9c796lwwdoiR2k6wJpgs5Nf4MOo4/PVoc7+Zcojw5/RcKF90ZX34c5G1r/r8Kd2LcoIVJBLzU=

Sello Digital SAT

IqQQcWQcpRGZRID+s0CpRrIzuGGE12y0dbxqXZJw5nsftV1fdiPTx6oLip0wEfy03jivJYFi9GhEXcpCmQrDVse0K4JckdDQ8wnfMBTIBcu10kGb9FH5MJcdVZCPFQh0KqL6HMpKPkE2wpcZnhkbfmdQqbf+1Ci0gsNISaY524=

Cadena Original de Certificación Digital del SAT

||1.0|39224E48-FFC0-42A4-917E-975A1C4E31C4|2014-03-06T11:22:07|Q63kHfZ88i3s8//8qJL4n+6yhHD8MEsTb1gyWcOUaXCVtPJH97MdGrPFoV/3kEDjV6iQNdE0DH+gAQ+HKPJy5gQmCjkwMyKid9c796lwwdoiR2k6wJpgs5Nf4MOo4/PVoc7+Zcojw5/RcKF90ZX34c5G1r/r8Kd2LcoIVJBLzU=|0001000000203352843||

No. Certificado CFDI 00001000000203313923

No. Certificado SAT 00001000000203352843



Debo y Pagaré a la orden de CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V. en esta ciudad de GUADALAJARA JALISCO el día 13/03/2014 la cantidad de \$ 1508 (MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor de mercancía recibida de entera conformidad, al recibo total de la mercancía causando un interes moratorio del ___% mensual. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final por no ser pagaré domiciliado y artículos correlativos. DEUDOR; INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIO; MAGISTERIO 1499 A

Firma :

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION



Control y Servicios de Información, S.A de C.V.

Efraín González Luna No.2007, Interior A. 2do.
Piso Col. Barrera C.P. 44150 Guadalaajara, Jal.
3630-4561, 3630-4562, 3563-9400

www.giro.com.mx

Fecha	12/ Feb / 2014
Hora Entrada	eservicio
Hora Salida	
Asesor	<i>[Signature]</i>

EMPRESA	JAS
---------	-----

Nº 10819 ORDEN DE SERVICIO

No. Hrs.	Descripción de Actividades	Costo	Total
2	Apoyo p/ Importación de Cuentas de Nómni HSBC y BANAMEX de Trabajadora	\$650=	\$1300=
	(Servicio X Internet)		

SUBTOTAL	\$1300=
IVA	
TOTAL	

Liz Becerra

Firma de Conformidad

Firma Asesor

"GARANTIA DE 15 DIAS EN EL SERVICIO"

CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V.

R.F.C. CSI0407209Y4

EFRAIN GONZALEZ LUNA 2007 A

COL. BARRERA C.P. 44150

GUADALAJARA JALISCO MEXICO

TEL. 36 30 45 61 / 36 30 45 62

Lugar de Expedición : GUADALAJARA JALISCO MEXICO

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONA MORAL



www.giro.com.mx

FACTURA

B00300

Fecha de Timbrado

2014-03-13T13:16:03

Folio Fiscal

40439AEB-824E-4CC1-B7A3-06A0CCCE1658

Cliente		Fecha de Emisión
Clave : 012	Nombre : INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL	2014-03-13T13:15:58
Domicilio : MAGISTERIO 1499 A		Vencimiento
Col. MIRAFLORES C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO MEXICO		20/03/2014
Teléfono :	R.F.C. IJA6002199Y0	Condiciones
Método de Pago : No Identificado	Cuenta Bancaria : No Identificado	SEMANAL

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
3.00	HORAS	ASESORIA Y SOPORTE TECNICO	\$650.00	\$1,950.00
Importe con Letra			Total	
DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.			Subtotal	\$1,950.00
			I.V.A.	\$312.00
			Total	\$2,262.00

Sello Digital CFDI

e+p9ZQzbQSB6V6NGMkYhKd08LgVvO5sDglup64M2eIVLq059I2NX4bUC6UvEgHYUpzb/4ffEOUN5bePTc2ND13Qn06/QV+u8zclvitiW3QH4YGzbT0D4P+kthHybsgxC4p2vqV+2rvtciffoBytB9oYseisnfrsDt7DuYxBxuRc=

Sello Digital SAT

bw61eMCqZ61oYbFzeitNgQ510ycvD4P/9K9IVHF8E5IFlim5r0/0frnzyODSOVtHOEEwZC+vBZosuOdFRD6Z3STT4XsBonx+AFPeJ4LVPdXpwbPdZ5KFLIRx482xFVuS/TW2MZf52yMLT6GbSAzi812vHnk8Zk827PtblvKnY0=

Cadena Original de Certificación Digital del SAT

||1.0|40439AEB-824E-4CC1-B7A3-06A0CCCE1658|2014-03-13T13:16:03|e+p9ZQzbQSB6V6NGMkYhKd08LgVvO5sDglup64M2eIVLq059I2NX4bUC6UvEgHYUpzb/4ffEOUN5bePTc2ND13Qn06/QV+u8zclvitiW3QH4YGzbT0D4P+kthHybsgxC4p2vqV+2rvtciffoBytB9oYseisnfrsDt7DuYxBxuRc=|00001000000203352843||

No. Certificado CFDI 00001000000203313923

No. Certificado SAT 00001000000203352843



Debo y Pagaré a la orden de CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V. en esta ciudad de GUADALAJARA JALISCO el día 20/03/2014 la cantidad de \$ 2262 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor de mercancía recibida de entera conformidad, al recibo total de la mercancía causando un interés moratorio del ___% mensual. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final por no ser pagaré domiciliado y artículos correlativos. DEUDOR; INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIO; MAGISTERIO 1499 A

Firma : _____

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V.

R.F.C. CSI0407209Y4
EFRAIN GONZALEZ LUNA 2007 A
COL. BARRERA C.P. 44150
GUADALAJARA JALISCO MEXICO
TEL. 36 30 45 61 / 36 30 45 62

Lugar de Expedición : GUADALAJARA JALISCO MEXICO
REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONA MORAL



www.giro.com.mx

FACTURA

B00398

Fecha de Timbrado

2014-04-14T17:03:06

Folio Fiscal

0969CB73-FD2B-48D5-8DF6-7DE437553119

Cliente		Fecha de Emisión	
Clave : 012	Nombre : INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL	2014-04-14T17:02:59	
Domicilio : MAGISTERIO 1499 A		Vencimiento	
Col. MIRAFLORES C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO MEXICO		21/04/2014	
Teléfono :		Condiciones	
R.F.C. IJA6002199Y0		SEMANAL	
Método de Pago : TRANSFERENCIA		Cuenta Bancaria : No Identificado	

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
3.00	HORAS	ASESORIA Y SOPORTE TECNICO	\$650.00	\$1,950.00
Importe con Letra			Total	
DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.			Subtotal	\$1,950.00
			I.V.A.	\$312.00
			Total	\$2,262.00

Sello Digital CFDI

V5SekQf0JoGa01KUZ0eQZYhPwHvY1p/Oqci53EZ6ESIQ7jKFrG5jYDHNBAyLvPBTkub6u2ChxRj6lGy4oIR8la35QER2CijYwNRBtynyfwqKcprm0B4k59G5e3sElvaCxpQvgJiHln8hqRSXUfM+16oy+x4/le7EY1dvpXBT9gs=

Sello Digital SAT

bf4CcZrwypARSvBQNFo27iqMRNKLnsR05eVwOyAxwDeWqTRUDuyIV5//xBMPiWh9v2nMRxhbZS/zj0Q5UWPz6qOt35/uTYx2IFEgRJ7nQw0Uo97Y6qJzB3jC/7rg3qEKEB9oOV2VWfGKKVauocj4LJ3KGWL3SAB1g+mwwcWrkbY=

Cadena Original de Certificación Digital del SAT

||1.0|0969CB73-FD2B-48D5-8DF6-7DE437553119|2014-04-14T17:03:06|V5SekQf0JoGa01KUZ0eQZYhPwHvY1p/Oqci53EZ6ESIQ7jKFrG5jYDHNBAyLvPBTkub6u2ChxRj6lGy4oIR8la35QER2CijYwNRBtynyfwqKcprm0B4k59G5e3sElvaCxpQvgJiHln8hqRSXUfM+16oy+x4/le7EY1dvpXBT9gs|=|0000100000203352843||

No. Certificado CFDI 0000100000203313923

No. Certificado SAT 0000100000203352843



Debo y Pagaré a la orden de CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V. en esta ciudad de GUADALAJARA JALISCO el día 21/04/2014 la cantidad de \$ 2262 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor de mercancía recibida de entera conformidad, al recibo total de la mercancía causando un interes moratorio del ___% mensual. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final por no ser pagaré domiciliado y artículos correlativos. DEUDOR; INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIO; MAGISTERIO 1499 A

Firma : _____

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V. en esta ciudad de GUADALAJARA JALISCO el día 21/04/2014 la cantidad de \$ 2262 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor de mercancía recibida de entera conformidad, al recibo total de la mercancía causando un interes moratorio del ___% mensual. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final por no ser pagaré domiciliado y artículos correlativos. DEUDOR; INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIO; MAGISTERIO 1499 A



**Control y Servicios de
Información, S.A de C.V.**

Efraín González Luna No.2007, Interior A. 2do.
Piso Col. Barrera C.P. 44150 Guadalaajara, Jal.
3630-4561, 3630-4562, 3563-9400

www.giro.com.mx

Fecha	9/Abril/2014
Hora Entrada	(e-servicio)
Hora Salida	
Asesor	<i>[Signature]</i>

EMPRESA	IIAS
---------	------

Nº 10823 ORDEN DE SERVICIO

Descripción de Actividades

• Apoyo p/ generar e imprimir
Anticipo de Aguinaldo
• Modificación a Reporte
Nomop p/ Desplegar Datos
a petición del cliente (Percepciones
(Deducciones y Competitas)
(Servicio X Internet)

No. Hrs.	3
----------	---

Costo	\$ 650 =
Total	\$ 1950 =

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	\$ 1950 =

Lizbeth Becerra
Firma de Conformidad

Firma Asesor
"GARANTIA DE 15 DIAS EN EL SERVICIO"



Conexión Empresarial Internet
Transferencias SPEI

FEC. APLI	CUENTA ORDENANTE	CUENTA BENEFICIARIA	IMPORTE	RFC BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	CONTROL Y SERVICIO DE INFORMACION SA DE
25/06/2014	4050281906	00002320025755341078	6032.00			

1

CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V.

R.F.C. CSI0407209Y4
 EFRAIN GONZALEZ LUNA 2007 A
 COL. BARRERA C.P. 44150
 GUADALAJARA JALISCO MEXICO
 TEL. 36 30 45 61 / 36 30 45 62

Lugar de Expedición : GUADALAJARA JALISCO MEXICO
 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONA MORAL

**FACTURA**

B00584

Fecha de Timbrado

2014-07-07T11:04:22

Folio Fiscal

F0D37FA8-EAFE-422E-8F86-7E2F7A39AE21

Cliente		Fecha de Emisión
Clave : 012	Nombre : INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL	2014-07-07T11:03:49
Domicilio : MAGISTERIO 1499 A		Vencimiento
Col. MIRAFLORES C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO MEXICO		14/07/2014
Teléfono :	R.F.C. IJA6002199Y0	Condiciones
Método de Pago : TRANSFERENCIA	Cuenta Bancaria : No Identificado	SEMANAL

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
0.25	HORAS	ASESORIA Y SOPORTE TECNICO	\$650.00	\$162.50
Importe con Letra			Total	
CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.			Subtotal	\$162.50
			I.V.A.	\$26.00
			Total	\$188.50

Sello Digital CFDI

FEUabb2AX41Kmcmya5RmxukxKBU6AuNw89KESu9I289TEkes6yOZKrVTJc+AIPpdAdKqBKzNXIsPE3OOHBGpz6p0akOrP1OIGutAOAa0OupnFzFm2SxN6EVVyQzcRR+c+pkBXBc6233M19+K3IMCYzrGISy+InVu0DbEDb+XFJw=

Sello Digital SAT

PBRsVPfdxVDjRaw77z5hgOjRX56sSS/EWter98n8yKd7BnQ5pu4ovBJEtWgn3XE3rVWwokw28PHjbK5JpZSdo7GDFHdZzpMO1tbz8BaXHfhehy4GFjroBxIxdAgwUuGw6Nn+xalm+hGWccHEUJFS5N7PZsSIDOV0019xo+1pu4jY=

Cadena Original de Certificación Digital del SAT

||1.0|F0D37FA8-EAFE-422E-8F86-7E2F7A39AE21|2014-07-07T11:04:22|FEUabb2AX41Kmcmya5RmxukxKBU6AuNw89KESu9I289TEkes6yOZKrVTJc+AIPpdAdKqBKzNXIsPE3OOHBGpz6p0akOrP1OIGutAOAa0OupnFzFm2SxN6EVVyQzcRR+c+pkBXBc6233M19+K3IMCYzrGISy+InVu0DbEDb+XFJw=|00001000000203352843||

No. Certificado CFDI 00001000000203313923

No. Certificado SAT 00001000000203352843



Debo y Pagaré a la orden de CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V. en esta ciudad de GUADALAJARA JALISCO el día 14/07/2014 la cantidad de \$ 188.5 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) valor de mercancía recibida de entera conformidad, al recibo total de la mercancía causando un interés moratorio del ___% mensual. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final por no ser pagaré domiciliado y artículos correlativos. DEUDOR; INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIO; MAGISTERIO 1499 A

Firma : _____

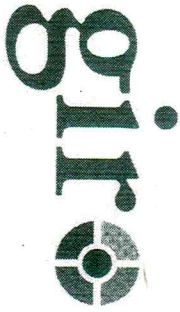
Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Sello Digital: PBRsVPfdxVDjRaw77z5hgOjRX56sSS/EWter98n8yKd7BnQ5pu4ovBJEtWgn3XE3rVWwokw28PHjbK5JpZSdo7GDFHdZzpMO1tbz8BaXHfhehy4GFjroBxIxdAgwUuGw6Nn+xalm+hGWccHEUJFS5N7PZsSIDOV0019xo+1pu4jY=

Cadena Original de Certificación Digital del SAT: ||1.0|F0D37FA8-EAFE-422E-8F86-7E2F7A39AE21|2014-07-07T11:04:22|FEUabb2AX41Kmcmya5RmxukxKBU6AuNw89KESu9I289TEkes6yOZKrVTJc+AIPpdAdKqBKzNXIsPE3OOHBGpz6p0akOrP1OIGutAOAa0OupnFzFm2SxN6EVVyQzcRR+c+pkBXBc6233M19+K3IMCYzrGISy+InVu0DbEDb+XFJw=|00001000000203352843||

Debo y Pagaré a la orden de CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V. en esta ciudad de GUADALAJARA JALISCO el día 14/07/2014 la cantidad de \$ 188.5 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) valor de mercancía recibida de entera conformidad, al recibo total de la mercancía causando un interés moratorio del ___% mensual. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173 parte final por no ser pagaré domiciliado y artículos correlativos. DEUDOR; INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIO; MAGISTERIO 1499 A



Control y Servicios de Información, S.A de C.V.

Efraín González Luna No.2007, Interior A. 2do. Piso Col. Barrera C.P. 44150 Guadalajara, Jal. 3630-4561, 3630-4562, 3563-9400

www.giro.com.mx

Nº 13288 ORDEN DE SERVICIO

Fecha	08/05/2014
Hora Entrada	9:00 AM
Hora Salida	5:00 PM
Asesor	Gerardo

EMPRESA	ISS
---------	-----

No. Hrs.	Descripción de Actividades	Costo	Total
1/4	Se crean los campos extras por los empleados de jornada (FUELETA INCIDENCIAS y CONTRATO PERMANENTE) en los cursos 2014	650.00	162.50

SUBTOTAL	162.50
IVA	
TOTAL	

Firma Asesor 

Firma de Conformidad Ah Lizbeth

"GARANTIA DE 15 DIAS EN EL SERVICIO"

Aurelio L. Gallardo #433
Col. Ladrón de Guevara
Guadalajara, Jal. México, C.P. 44600
01 33 3616.9415
FAX: 33 3630.1591
RFC COM960808S62
COMPUCAD SA DE CV

www.compucad.com.mx

01.800.250.2223

Querétaro Hacienda el Salitre #504
Col. Jardines de la Hacienda
Querétaro, Qro.
C.P. 76180
(442) 198 2054

León Farallón #531
Col. Jardines del Moral
León Gto.
C.P. 37160
(477) 717 7597

D.F. Rochester #94
Col. Nápoles
México, D.F., C.P. 03810
(55) 5523.6532 / 5061.1814

Lugar de Expedición: Guadalajara, Jalisco.

Folio Fiscal:

08043F1E-F392-4D34-9734-4D5DD2D3348A

Número de Certificado:

00001000000202488655

Certificado SAT:

00001000000202639096

Fecha y Hora de Certificación:

2014-09-18T09:55:09

Régimen General de Ley, Personas Morales

Año / Número de Aprobación: 2013 / 1076228

Nombre: INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL		Método de Pago: NO IDENTIFICADO		Factura No.	
R.F.C.: IJA6002199Y0		Cuenta de Pago: NO IDENTIFICADO		32857	
Calle: AV. MAGISTERIO 1499-A		Ejecutivo: Claudia Garcia		Fecha: 18/09/2014	
Col: MIRAFLORES		OC: 23734		Hora Emisión: 09:04:00	
Cd: GUADALAJARA	Edo: JAL	Condiciones de Pago: 30 DIAS	Moneda: \$		
C.P.: 44260					

Cantidad	Código	Descripción	U.M.	Precio Unitario	Importe
1.00		Poliza de Servicios	NO APLICA	10,050.00	10,050.00

de soporte y mantenimiento en servidores proliant HP de septiembre a diciembre del 2014.

*Incluye 4 eventos de servicio durante el periodo contratado



Descuento:	0.00
Subtotal:	10,050.00
IVA: 16%	1,608.00
Total:	11,658.00

CANTIDAD CON LETRA

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

PARA FACTURAS EN USD, ESTAS SE PAGARÁN EN M.N. AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA EN QUE SE LIQUIDE ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Sello digital autorizado:

fNpI9emPV9Vb0WalmBQdCbEJfV9zLyJwBaoZaY4aU7S05mqRBligagDU0pNNjUhxBEgm0N73rOkGDNsHIXnMdKhnS3UHJQNDJ7YBwi8uzC4AIM29mf9wVLR8wW3JMwbdO+R5PUAwdRKdMx3aMF+Yv8GEpebtMrc=

Sello digital SAT:

wTuVRVfIXsbKqHs50TK8i6iPCxvmmJbsL5oFGE6AVqTFOOGLexAh1kFKIRJyJbrPRYpSVjNY7SIHm3z83RjP6yQ2BzghR4YUTnWpnm3J715CcgaxiVwLHTJQ/44013RQCUC8JV+L+sJYsRw1eaxYxR9bAsblczhAkzL5Y=

Cadena Original:

||3.2|08043F1E-F392-4D34-9734-4D5DD2D3348A|2014-09-18T09:55:09||fNpI9emPV9Vb0WalmBQdCbEJfV9zLyJwBaoZaY4aU7S05mqRBligagDU0pNNjUhxBEgm0N73rOkGDNsHIXnMdKhnS3UHJQNDJ7YBwi8uzC4AIM29mf9wVLR8wW3JMwbdO+R5PUAwdRKdMx3aMF+Yv8GEpebtMrc=|00001000000202639096||



RECIBO
18/09/2014

CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V.

R.F.C. CSI0407209Y4

EFRAIN GONZALEZ LUNA 2007 A

COL. BARRERA C.P. 44150

GUADALAJARA JALISCO MEXICO

TEL. 36 30 45 61 / 36 30 45 62

Lugar de Expedición : GUADALAJARA JALISCO MEXICO

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONA MORAL



www.giro.com.mx

FACTURA

B00061

Fecha de Timbrado

2014-01-08T16:57:29

Folio Fiscal

22E2890E-B56B-442C-8273-1637F5373ADD

Cliente		Fecha de Emisión
Clave : 012	Nombre : INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL	2014-01-08T16:57:21
Domicilio : MAGISTERIO 1499 A		Vencimiento
Col. MIRAFLORES C.P. 44260 GUADALAJARA, JALISCO MEXICO		15/01/2014
Teléfono :	R.F.C. IJA6002199Y0	Condiciones
Método de Pago : No Identificado	Cuenta Bancaria : No Identificado	SEMANAL

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	PIEZA	ACTUALIZACION AL SISTEMA (Orden de Compra No. 22547) (2do. pago de 2)	\$11,225.00	\$11,225.00

Importe con Letra	Total
TRECE MIL VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.	Subtotal \$11,225.00
	I.V.A. \$1,796.00
	Total \$13,021.00

Sello Digital CFDI

qkqkW+TQkylG0r4aY7KB12Kz8CMx2WnuaRxSuqlYeQMmzEAP0uSVs+TbeqacpNuAHS8dPOF2viJ8wnFDvYd0hXRtGm2RTTY8DtLAKqnWP7y0kL6qBCz13ZkT2S077s7LS+0nZZNBWsOvV6euxnGp9Jcu3cuJWDMKFMAxpho0rU=

Sello Digital SAT

jjymI0UqpFTu6JjsTtj5RcyGo/NuJZbNTbYv7qvMliBOgcTGLQ58mITGLLDmI0NxCXMTnjbOA9juF90QPqQ4bFZRnPO4umTghjI Meol5Buk0ywCsfHxHKglxITrJIFR4ezjywUgVWMg/+22AD1WjDIqd96DN7pq38ywlzrs+mpLs=

Cadena Original de Certificación Digital del SAT

||1.0|22E2890E-B56B-442C-8273-1637F5373ADD|2014-01-08T16:57:29|qkqkW+TQkylG0r4aY7KB12Kz8CMx2WnuaRxSuqlYeQMmzEAP0uSVs+TbeqacpNuAHS8dPOF2viJ8wnFDvYd0hXRtGm2RTTY8DtLAKqnWP7y0kL6qBCz13ZkT2S077s7LS+0nZZNBWsOvV6euxnGp9Jcu3cuJWDMKFMAxpho0rU=|00001000000203352843||

No. Certificado CFDI 00001000000203313923

No. Certificado SAT 00001000000203352843



Debo y Pagaré a la orden de CONTROL Y SERVICIOS DE INFORMACION, S.A. DE C.V. en esta ciudad de GUADALAJARA JALISCO el día 15/01/2014 la cantidad de \$ 13021 (TRECE MIL VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), valor de mercancía recibida de entera conformidad, al recibo total de la mercancía causando un interés moratorio del ___% mensual. Este pagaré es mercantil y está regido por la ley general de títulos y operaciones de crédito en su artículo 173, parte final por no ser pagaré domiciliado y artículos correlativos. DEUDOR; INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIO; MAGISTERIO 1499 A

Firma : _____

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

27/06/2014 4050281906

00002320025755341078 13021.00

CONTROL Y SERVICIO DE INFORMACION SA DE
HERMANOS SA DE CV

12



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 30 de Abril de 2014 dos mil catorce, comparecen en este acto el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado **INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL** representado legalmente por su **DIRECTOR GENERAL** el **C. GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO** quien será designado como "EL PRESTATARIO"; y por otra parte el Despacho Contable **"KONTEO CONSULTORES S.C."** representado por el **C. RODRIGO MUÑOZ BARBA**, quien será designado como "EL PRESTADOR"; manifestando ambas partes que tienen celebrado un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTATARIO";

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con patrimonio propio y autonomía Jurídica, según lo establece el Artículo 54 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco con las funciones y facultades establecidas en el Artículo 55, 56 y demás relativos a dicho ordenamiento, siendo entre otras la de promover, coordinar, apoyar y supervisar los servicios asistenciales, que se realicen por personas e instituciones dedicadas a la asistencia social privada; asimismo, tiene a su cargo entre otras funciones, la de representar a la beneficencia pública del Estado para todo efecto legal; percibir administrar y aplicar directamente los subsidios que le otorguen la Federación, el Estado y los municipios, así como las cuotas de recuperación, las rentas y aprovechamiento diversos de los bienes que integran su patrimonio; celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines; y la de adquirir los bienes muebles e inmuebles que fueran necesarios para el desarrollo de sus funciones.

I.2.- Congruente con lo anterior, La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para nuestra entidad, estipula que la facultad primigenia para destinar recursos del Erario Estatal en aquellos rubros omisos por las leyes y reglamentos que contemplan los egresos habituales, radica y dimana de las facultades conferidas al Gobernador del Estado, el cual, podrá delegar en su ámbito administrativo la planeación, conducción, coordinación, fomento y orientación del desarrollo económico y social, y para ello el titular de Ejecutivo Estatal podrá crear Organismos Descentralizados para ayudar operativamente a la población más desprotegida del Estado sin fin alguno de lucro, por lo cual, este Descentralizado considera que al suscribir el presente Instrumento se estará cumpliendo el objeto asistencial que legalmente le compete.

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha 30 de Abril del año 2014, que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y por la otra el Despacho Contable "Konteo Consultores, S.C." representado por el C. Rodrigo Muñoz Barba, para realizar el servicio de Auditoría de los estados financieros 2013 y dictamen de las obligaciones ante el IMSS del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2013. Vence el 20 de Junio del 2014 para la auditoría de los estados financieros y vence el 30 de septiembre del 2014 para el dictamen de las obligaciones ante el IMSS.

I. 3.- Que la fracción VI del artículo 55 en relación con los numerales 60, 66 fracción I y 69 fracción XIII del Código de Asistencia Social faculta a este Descentralizado a celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines.

I. 4.- Que el **C. GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO** acredita su personalidad como Director General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social con el nombramiento y protesta de fecha 18 de Marzo de 2013 otorgado en términos de lo dispuesto por los numerales 55 fracción I, 61 fracción I, 64 y 66 fracción I del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco por el Presidente de la H. Junta de Gobierno de este organismo asistencial el **C. INGENIERO LEOPOLDO SERGIO MONTELONGO CASTELLANOS**, por lo que le corresponde representar legalmente a la Institución contratante, y por ende facultado a celebrar este instrumento.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR";

II.1.- Que es una sociedad debidamente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, según consta en la escritura pública No. 3,177 de fecha 5 de Marzo de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Fernando González Landeros, Notario Público número 123 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con el Título Décimo, Capítulo I del Código Civil del Estado de Jalisco manifiesta ser apto jurídica y profesionalmente para contratar y obligarse a la prosecución y desarrollo de las asignaciones contenidas y derivadas de manera expresa y tácita en las anotaciones del presente documento, así mismo declara tener las habilidades, aptitudes técnicas y preparación profesional necesarias que la labor acordada por ambas partes requieren, contando con autorización necesaria para ejercer la Profesión que ampara su actividad profesional, así mismo que dispone de los conocimientos, organización, elementos materiales, físicos, profesionales y tecnológicos para ello, y dice tener su domicilio ubicado en la calle Eulogio Parra No. 1796, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600, con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **KCO090305CV7** (se anexa copia del R.F.C.)

II.2.- Manifiesta que es su voluntad celebrar este instrumento para llevar a cabo el servicio de Auditoría de los estados financieros 2013 y dictamen de las obligaciones ante el IMSS del primero de Enero al 31 de Diciembre del 2013 a "EL PRESTATARIO", por tal motivo, encaminarán sus esfuerzos, conocimientos técnicos y profesionales para la prosecución y desarrollo del servicio contratado.

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO.- Ambas partes han pactado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios con el objeto de que "EL PRESTADOR" realice a favor del

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha 30 de Abril del año 2014, que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y por la otra el Despacho Contable "Konteo Consultores, S.C." representado por el C. Rodrigo Muñoz Barba, para realizar el servicio de Auditoría de los estados financieros 2013 y dictamen de las obligaciones ante el IMSS del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2013. Vence el 20 de Junio del 2014 para la auditoría de los estados financieros y vence el 30 de septiembre del 2014 para el dictamen de las obligaciones ante el IMSS.

Instituto Jalisciense de Asistencia Social, el servicio de Auditoría de los estados financieros 2013 y dictamen de las obligaciones ante el IMSS del primero de Enero al 31 de Diciembre del 2013 que se adjudicó a "EL PRESTADOR" la contratación de sus servicios.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Convienen ambas partes que la vigencia del presente contrato de servicios **comenzará a surtir efectos a partir de su firma el 30 de Abril del 2014 y vence el 20 de Junio del 2014 para la auditoria de los estados financieros; y vence el día 30 de Septiembre del 2014 para el dictamen de las obligaciones ante el IMSS.**; entendiéndose que desde su celebración se ha otorgado el aviso de su terminación según lo dispuesto por el numeral 2257 del Código Civil para el Estado de Jalisco. De igual manera se estipula que el presente convenio no continuará en sus efectos de vigencia si no cuando previamente se celebre la firma de un nuevo instrumento.

TERCERA.- Declaran ambas partes que **el lugar donde se prestará el servicio, por parte de "EL PRESTADOR" será en las instalaciones pertenecientes al Instituto Jalisciense de Asistencia Social en Oficinas Generales ubicadas en Av. Magisterio No. 1499-A Colonia Miraflores, C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco**, aclarando desde este momento que todo aquel personal que utilice "EL PRESTADOR" para la realización del servicio contratado y el cumplimiento del objeto de este instrumento, se entenderá que la relación laboral hacia "EL PRESTADOR" quedará bajo la más estricta responsabilidad de este, deslindando por completo de cualquier responsabilidad obrero patronal a "EL PRESTATARIO".

CUARTA.- Convienen ambas partes que de conformidad a los numerales 2264, 2266 y 2267 del Código Civil de Jalisco, que el servicio que ejecutará "EL PRESTADOR" le corresponderá única y exclusivamente su uso, aprovechamiento y difusión a "EL PRESTATARIO", obligándose el primero aquí mencionado así como sus dependientes a la reserva de todos los datos e informes que por algún motivo se le den a conocer, así como los resultados como secreto profesional, ni tampoco podrá utilizarlos en beneficio de persona distinta a "EL PRESTATARIO".

QUINTA.- Se estipula que "EL PRESTADOR" se compromete en términos de los artículos 2270 del Código Civil de Jalisco en atender de manera expedita y eficaz la necesidad y objeto para el que fueron contratados sus servicios, obligándose "EL PRESTATARIO" en consecuencia de su cumplimiento, a pagarle en los términos que más adelante se precisan como contraprestación **la cantidad única de \$150,220.00 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) incluye I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), en una sola exhibición al concluir el contrato y a la entrega del dictamen e informes finales acordados y recibidos conjuntamente entre el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y la Contraloría del Estado**, cantidad que se desglosa de la orden de compra No.

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha 30 de Abril del año 2014, que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y por la otra el Despacho Contable "Konteo Consultores, S.C." representado por el C. Rodrigo Muñoz Barba, para realizar el servicio de Auditoría de los estados financieros 2013 y dictamen de las obligaciones ante el IMSS del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2013. Vence el 20 de Junio del 2014 para la auditoria de los estados financieros y vence el 30 de septiembre del 2014 para el dictamen de las obligaciones ante el IMSS.

23140 de fecha 10 de Abril del 2014 y de la propuesta económica presentada por el despacho contable **Konteo Consultores, S.C.** de fecha 8 de Abril del 2014, presentada y firmada por el CPC. Rodrigo Muñoz Barba Socio de la firma, así como del acta de resolución de adjudicación de fecha 9 de Abril del 2014 firmada por integrante de la comisión de vigilancia y personal del IJAS, mismas que se anexan al presente instrumento formando parte integral del mismo, para los efectos legales a que haya lugar, que incluye la totalidad de las expensas o gastos que tengan que hacerse, debiendo extender "EL PRESTADOR" el correspondiente recibo de honorarios, así mismo ambas partes acuerdan que la exigencia del pago de los honorarios quedarán sujetos al éxito del objeto del negocio de la prestación del servicio profesional contratado. Corresponderá a "EL PRESTADOR" reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables "EL PRESTADOR" con motivo de los honorarios descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a "EL PRESTATARIO" de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

SEXTA.- Se obliga "EL PRESTADOR" a entregar a "EL PRESTATARIO" a la conclusión del contrato el trabajo para el cual fue contratado, estipulándose que de no hacerlo no será exigible el pago de los honorarios.

SÉPTIMA.- En caso de que por impericia, dolo, mala fe o falta de autorización para ejercer la profesión correspondiente por parte de "EL PRESTADOR" no pueda este desempeñar la prestación del servicio profesional contratado, así como para el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente contrato, además de las penas previstas por la ley, se obligará a indemnizar a "EL PRESTATARIO" por un monto igual al estipulado como contraprestación en la cláusula quinta de este instrumento.

OCTAVA.- Para efectos del cumplimiento del objeto de este instrumento, convienen ambas partes que no habrá lugar a la sustitución de "EL PRESTADOR", por lo que no se podrá encomendar, delegar o subcontratar a otra persona física o moral para que cumpla el objeto de este contrato, estableciéndose que de incurrir en dicha prohibición del cumplimiento de los trabajos del servicio profesional por circunstancias inherentes a "EL PRESTADOR" se le responsabilizará por su negligencia, impericia o dolo por su parte o cualquiera de las personas dependientes de este, en términos de los artículos 2260 párrafo segundo y 2261 del Código Civil de Jalisco.

NOVENA.- Son causas enunciativas más no limitativas de terminación anticipada o rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes;

1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente contrato.

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha 30 de Abril del año 2014, que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y por la otra el Despacho Contable "Konteo Consultores, S.C." representado por el C. Rodrigo Muñoz Barba, para realizar el servicio de Auditoría de los estados financieros 2013 y dictamen de las obligaciones ante el IMSS del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2013. Vence el 20 de Junio del 2014 para la auditoría de los estados financieros y vence el 30 de septiembre del 2014 para el dictamen de las obligaciones ante el IMSS.

- 2.- Si se niega la prestación del servicio por culpa de "EL PRESTADOR" o no se otorga por este acorde a lo estipulado en el presente convenio.
- 3.- Por la falta de cumplimiento del objeto de este instrumento.
- 4.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA.- Para el caso que en el futuro surgiere alguna controversia en la interpretación, aplicación y efectos de este convenio se agotarán primeramente las vías extrajudiciales, seguido de algún medio alternativo de solución de controversia previsto por la Ley y ante el Órgano Competente, manifestando desde estos momentos, que en el caso de no llegar a un acuerdo resolutivo y en consecuencia hubiere lugar a tramites Judiciales, ambas partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de su domicilio actual ó futuro, así mismo, se sujetaran a las modificaciones que se apliquen al Código Civil, Código de Procedimientos Civiles, Código de Asistencia Social, Código Fiscal Estatal, Ley de Ingresos, y las que resulten aplicables del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 30 de Abril de 2014 dos mil catorce.

"EL PRESTATARIO"


C. GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO
DIRECTOR GENERAL DEL I.J.A.S.

"EL PRESTADOR"


C. RODRIGO MUÑOZ BARBA
KONTEO CONSULTORES, S.C.

"TESTIGOS"


L.A.E. EDGARD FRANCISCO RUIZ GÓMEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO


LIC. WENDY ELIZABETH GONZÁLEZ PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

WEGP/MCAA
REF. No. 534

Nota: Esta hoja forma parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha 30 de Abril del año 2014, que celebra por una parte el Instituto Jalisciense de Asistencia Social y por la otra el Despacho Contable "Konteo Consultores, S.C." representado por el C. Rodrigo Muñoz Barba, para realizar el servicio de Auditoría de los estados financieros 2013 y dictamen de las obligaciones ante el IMSS del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2013. Vence el 20 de Junio del 2014 para la auditoría de los estados financieros y vence el 30 de septiembre del 2014 para el dictamen de las obligaciones ante el IMSS.